



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**  
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**  
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**  
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**  
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**  
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335  
AÑO XLIX - N° 2457

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 11 de Enero de 2002.-

### SUMARIO

### Página

LEY N° 1967: Modificación del Artículo 3° de la Ley N° 1729 de creación del “Fondo Especial de Distribución para Comunas del Oeste Pampeano”.....	14
LEY N° 1970: Modificación de los Arts. 20 y 22 Bis de la Ley N° 1666 de Ministerios.....	14
Decretos Sintetizados: (Nros. 2216 a 2218, 2220 a 2224, 2235 a 2241,2246, 2251,2252, 2265 a 2267/01 01, 02, 09 y 10).....	15
Ministerio de la Producción:	
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nros. 385 a 388/01).....	19
Subsecretaría de Cooperativas: Dirección de Cooperativas: (Disp. Nro. 14).....	22
Subsecretaría de Industria y Comercio: Dirección de Minería: (Dips. Mineras Nros. 140 a 142).....	22
Ministerio de Hacienda y Finanzas:	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Grales. Nros.1 a 4) .....	23
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 395, 397, 401 a 405, 410 y 411).....	25
Contaduría General: (Res. Nro. 287) .....	26
Asesoría Letrada de Gobierno: (Res. Nro. 001).....	26
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 2).....	26
Licitaciones:.....	27
Avisos Judiciales:.....	27
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	29

**LEY N° 1967: MODIFICACION DEL ARTICULO 3° DE LA LEY N° 1729 DE CREACION DEL “FONDO ESPECIAL DE DISTRIBUCION PARA COMUNAS DEL OESTE PAMPEANO”.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 3° de la Ley N° 1729 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- Serán destinatarios de la distribución del Fondo las siguientes localidades: Santa Isabel, Algarrobo del Aguila, Limay Mahuida, La Reforma, Puelches, La Humada, Chacharramendi, Puelén y Gobernador Duval. A los fines del artículo siguiente, las primeras cinco localidades mencionadas se definen como ribereñas.”

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los seis días del mes de diciembre de dos mil uno.- Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**LEY N° 1970: MODIFICACION DE LOS ARTS. 20 Y 22 BIS DE LA LEY N° 1666 DE MINISTERIOS.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1°.- Incorpórase como inciso 13) del artículo 22 Bis del Título IV Bis, “De la Secretaría de Obras y Servicios Públicos” de la Ley N° 1666 (modificada por Ley N° 1889) el siguiente texto:

“Inciso 13) Supervisar el funcionamiento del Centro de Comunicaciones de La Pampa”.-

Artículo 2°.- Derógase el inciso 15) del artículo 20 de la Ley N° 1666.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días del mes de diciembre de dos mil uno.- Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Presidente H. Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.- Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 11.978/01.-

Santa Rosa, 17 de Diciembre de 2001.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2198

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa.-  
Dr. Cesar Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia.-  
Ing. Néstor ALCALA, Ministro de la Producción.-  
C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO:

17 de Diciembre de 2001.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (1.967).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 12.206/01.-

SANTA ROSA, 26 de Diciembre de 2001.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2248

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa.-  
C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO:

26 de Diciembre de 2001.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS SETENTA (1.970).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2216 -26-XII-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Graciela Beatriz ALVAREZ - DNI N° 12.642.382- Clase 1959-, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643, que forma parte del presente Decreto.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2001.-

Decreto N° 2217 -26-XII-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Cultura y Educación y la señora Sofía Elvira VILLEGAS BONFIGLI -DNI N° 12.877.266- Clase 1957-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2001.-

Decreto N° 2218.-26-XII-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de agosto de 2.001, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente, Delma Marta CASTAÑO, L.C. N° 6.631.859, Clase 1.941, en al cargo de Maestra de Especialidad de Música titular en la Escuela N° 84 de General Pico.-

Decreto N° 2220 -26-XII-01- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la INSTITUCION SALESIANA "NUESTRA SEÑORA DE LUJAN" - HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO- de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000,00.- destinados a solventar los gastos de funcionamiento necesarios para la atención de los ancianos alojados en la mencionada Institución.- (Expte. N° 11131/01).-

Decreto N° 2221 -26-XII-01- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la INSTITUCION SALESIANA "NUESTRA SEÑORA DE LUJAN" - HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO- de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000,00.- destinados a solventar los gastos de funcionamiento necesarios para la atención de los ancianos alojados en la mencionada Institución.- (Expte. N° 11103/01).-

Decreto N° 2222 -26-XII-01- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE INTENDENTE ALVEAR, por la suma de \$ 35.000,00 con destino a la adquisición de una autobomba, ajus-

tándose la misma a lo establecido en el Artículo 8° de la N.J.F. N° 835.-

Decreto N° 2223 -26-XII-01- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 5.000,00 con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 2224 -26-XII-01- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 1.000,00 a favor de la señora GUEVARA, Elba Edith Documento Nacional de Identidad N° 14.970.632, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa. (Expte. N° 11603/01)

Decreto N° 2235 -26-XII-01- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley 643-, a don Mario Serafin FOLMER -L.E.: N° 5.267.468 -Clase 1949-, en la Jurisdicción "E" - MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL- Unidad de Organización 11 - DIRECCION GENERAL DE LA FAMILIA-, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 8 de la Ley N° 831 (texto modificado por la Ley N° 1070).-

Decreto N° 2236 -26-XII-01- Art. 1°.- Concédese una asignación mensual vitalicia, por un monto mensual equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) de la asignación de la Categoría 3 (tres) del escalafón de la Administración Pública Provincial (Ley 643), a la señora María ASTROLOG (L.C. N° 04.377.835 - Clase 1926) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 6° de la Ley N° 1658 - modificada por Ley N° 1909.-

Decreto N° 2237 -26-XII-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, autorízase a contratar con la firma LA ARENA S.A., representada por la Señora Rosalba D'ATRI de SANTESTEBAN (L.C. N° 1.381.730) en su calidad de Presidenta, la emisión de la publicidad rotativa (Plan Grandes Obras) en la Emisora F.M. RADIO NOTICIAS 99.5 Mhz., encuadrando el procedimiento en el Artículo 34, Inciso c), sub-incisos 5, apartado c) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 y Decreto n° 356/97.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de contrato que como Anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Administrador General de Energía para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a formalizar el mismo.-

Art. 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá de la siguiente manera: \$

6.000,40 con fondos de la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 Cuenta 2 - Función 730 - Sección 1 - Partida Principal 011 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 00 - Clase 00 - Sub-clase 039 - Control 4: SERVICIOS NO PERSONALES de la CUENTA ESPECIAL A.P.E. del Presupuesto vigente y el resto hasta completar el total de la misma con cargo al Ejercicio Financiero año 2002.-

Decreto N° 2238 -26-XII-01- Art. 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado de la Provincia, para que en representación del Ente Provincial del Río Colorado, inicie la acciones legales y medidas cautelares necesarias, tendientes a efectivizar el cobro de la deuda que el señor Vicente SCHMIDT (L.E. N° 7.349.931), con domicilio en la Sección Chacras, de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, titular de la Parcela 08, Chacra 03, Circunscripción V, Ejido 112, mantiene con el Organismo en concepto de Canon de Riego y Plan de Facilidades de Pago, la cual al 31 de Agosto de 2001 asciende a la suma de \$ 4.173,26.- (Expte. N° 11082/01).-

Decreto N° 2239 -26-XII-01- Art. 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado de la Provincia, para que en representación del Ente Provincial del Río Colorado, inicie la acciones legales y medidas cautelares necesarias, tendientes a efectivizar el cobro de la deuda que el señor Vicente SCHMIDT (L.E. N° 7.349.931), con domicilio en la Sección Chacras, de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, titular de la Parcela 05, Chacra 01, Circunscripción V, Ejido 112, mantiene con el Organismo en concepto de Canon de Riego y Plan de Facilidades de Pago, la cual al 31 de Agosto de 2001 asciende a la suma de \$ 3.157,10.- (Expte. N° 11075/01).-

Decreto N° 2240 -26-XII-01- Art. 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado de la Provincia, para que en representación del Ente Provincial del Río Colorado, inicie las acciones legales y medidas cautelares necesarias, tendientes a efectivizar el cobro de la deuda que el señor Loreto SURA (L.E. N° 3.432.948), con domicilio en la Sección Chacras, de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, titular de la Parcela 04, Chacra 01, Circunscripción VI, Ejido 112, mantiene con el Organismo en concepto de Canon de Riego, Plan de Facilidades de Pago, Limpieza de Canales-Multa y Servicio de Maquinarias, la cual al 31 de Agosto de 2001 asciende a la suma de \$ 7.941,53.-

Decreto N° 2241 -26-XII-01- Art. 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado de la Provincia, para que en representación del Ente Provincial del Río Colorado, inicie las acciones legales y medidas cautelares necesarias, tendientes a efectivizar el cobro de la deuda que el señor Oreste Fernando SOMARUGA (M.I. N° 4.245.291), con domicilio en la calle Uruguay 450, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, titular de la Parcela 01, Chacra 23, Circunscripción VIII, Ejido 112, mantiene con el Organismo en concepto de Canon de Riego y

Plan de Facilidades de Pago, la cual al 31 de Julio de 2001 asciende a la suma de \$ 5.052,61.-

Decreto N° 2246 -26-XII-01- Art. 1°.- Prorrógase hasta el día 15 de marzo de 2002, los plazos establecidos en los artículos 1° y 23 del Decreto N° 1.633/01 para acceder a los beneficios impositivos allí establecidos.-

Art. 2°.- Suspender la vigencia del artículo 8° del Decreto N° 1.633/01 a partir del día 26 de diciembre de 2001.-

Decreto N° 2251 -27-XII-01- Art. 1°.- Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 2252 -27-XII-01- Art. 1°.- Prorrógase hasta el 30 de junio de 2002, los contratos de locación de servicios del personal de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo vigentes al 31 de diciembre de 2001.-

Art. 2°.- Prorrógase el congelamiento de cargos existentes al 31 de Diciembre de 2001 en la Administración Pública Provincial a efectos de atender los contratos de locación de servicios a que se refiere el artículo 1°.- (Expte. N° 11906/01).-

Decreto N° 2265 -28-XII-01- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a la "FUNDACION BANDA DE MUSICA DE GENERAL PICO", de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 13.000,00 con destino a los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 2266 -28-XII-01- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 5.000,00 con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 2267 -28-XII-01- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la INSTITUCION SALESIANA "NUESTRA SEÑORA DE LUJAN" - HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO, de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000,00 destinado a solventar los gastos de funcionamiento necesarios para la atención de los ancianos alojados en la mencionada Institución.-

Decreto N° 01 -1-I-02- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

Decreto N° 02 -2-I-02- Art. 1°.- Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 09 -4-I-02- Art. 1°.- Promuévese a el grado inmediato superior, que en cada caso se indica, a partir del 1° de enero de 2002, al siguiente Personal Policial del cuadro Superior, cuya nómina obra en planilla anexa la que forma parte del presente decreto.-

**A COMISARIO GENERAL**

El Comisario Mayor

BAUDAUX RICARDO ALBERTO 1954 D.N.I. N° 11.286.447

**A COMISARIO INSPECTOR:**

Los Comisarios

VILLARREAL JULIO ALBERTO	1958	D.N.I.N° 12.608.553
SERVETTO JORGE RICARDO	1954	D.N.I.N° 11.244.503
GARCIA HECTOR REINALDO	1960	D.N.I.N° 14.179.120
DIAZ MIGUEL RUFINO	1961	D.N.I.N° 14.253.732
ESCOBAR TOMAS RICARDO	1960	D.N.I.N° 13.956.274
AMICONE OSCAR ALBERTO	1949	L.E. N° 07.698.436
FRITZ EDUARDO JACOBO	1952	D.N.I.N° 10.614.522

**A COMISARIO:**

Los Subcomisarios:

LARA HECTOR OSVALDO	1963	D.N.I.N° 13.323.581
DUARTE JORGE OMAR	1948	L.E.N° 07.369.769
AYALA ROBERTO OSVALDO	1964	D.N.I.N° 16.867.996
GARCIA JOSE ALBERTO	1962	D.N.I.N° 14.967.533
QUIÑA GREGORIO GUSTAVO	1965	D.N.I.N° 17.072.565

**A SUBCOMISARIO**

Los Oficiales Principales:

TOSSO RICARDO JOSE	1964	D.N.I.N° 17.087.545
SCHENHEITER JUAN AGUSTIN	1960	D.N.I.N° 13.514.516
MARTIN SONIA VIVIANA	1964	D.N.I.N° 16.711.469
ALCORTA FANNY VIVIANA	1963	D.N.I.N° 16.279.489
GUIÑAZU ALICIA GRACIELA	1961	D.N.I.N° 13.956.262
VIGNE PEDRO EUGENIO	1964	D.N.I.N° 16.712.149
GONZALEZ JOSE ARMANDO	1963	D.N.I.N° 16.122.336
CHICO CARLOS ALBERTO	1969	D.N.I.N° 20.106.717
GARINO RICARDO FABIAN	1968	D.N.I.N° 20.315.755
MORALES DANIEL NESTOR	1967	D.N.I.N° 18.498.697
GARRIDO CRESPIN GABRIEL	1965	D.N.I.N° 17.418.390
CORTEZ ADRIAN FABIAN	1968	D.N.I.N° 20.242.133
VIDORET RAUL MARCELO	1968	D.N.I.N° 20.197.427
GUIÑAZU ROBERTO HECTOR	1964	D.N.I.N° 16.808.733
MARTINEZ GUSTAVO ALFREDO	1967	D.N.I.N° 20.292.586
PALACIOS JOSE LUIS	1968	D.N.I.N° 20.387.140
ROSANE HECTOR DANIEL	1968	D.N.I.N° 20.106.398
ALTAMIRANO HECTOR RAUL	1969	D.N.I.N° 20.644.963
CORONEL CIRO AMADEO	1969	D.N.I.N° 20.592.820
CREMONA JUAN CARLOS	1950	L.E.N° 07.684.369
ALLEGRIINI ALEJANDRO H.	1962	D.N.I.N° 14.676.480
GARRO LUIS ALBERTO	1965	D.N.I.N° 17.161.798
MONTALVO MARIANO JOSE	1964	D.N.I.N° 16.709.186
MONTI ZUNILDA MARIA	1965	D.N.I.N° 17.441.739
ESCUDERO LAURA ELENA	1960	D.N.I.N° 14.542.053

**A OFICIAL PRINCIPAL:**

Los Oficiales Inspectores:

ALARCON PALOMEQUE M. O. 1973 D.N.I. N° 23.240.864

BENINATO MARCELO GUSTAVO	1972	D.N.I. N° 22.447.350
DOVANO JUAN CARLOS	1972	D.N.I. N° 22.919.518
ESTEPA ROQUE CEFERINO	1972	D.N.I. N° 22.87.875
MARTINEZ DARIO CESAR	1972	D.N.I. N° 22.575.481
MORALEZ OSCAR ALBERTO	1971	D.N.I. N° 21.638.460
PEREZ PABLO DANIEL	1970	D.N.I. N° 21.527.914
PLATNER CLAUDIO ROBERTO	1972	D.N.I. N° 22.783.474
SCHAPP JUAN CARLOS	1970	D.N.I. N° 21.428.918
SUQUIA ERNESTO FABIAN	1972	D.N.I. N° 22.701.047

**A OFICIAL INSPECTOR:**

Los Oficiales Subinspectores:

LAGOS ALEJANDRO GABRIEL	1975	D.N.I. N° 24.743.741
ZALDARRIAGA VIVIANA ESTER	1969	D.N.I. N° 20.561.334
CORINTTI ARMANDO RAUL	1971	D.N.I. N° 22.469.648
CANO CLAUDIO DARIO	1973	D.N.I. N° 23.121.901
ROSIGNOLO SERGIO MIGUEL	1973	D.N.I. N° 23.186.091
GIL ANGEL MARTIN	1971	D.N.I. N° 22.176.449
CORBO ENCINAS NORBERTO H.	1974	D.N.I. N° 24.045.132
NAVARRO CRISTIAN DAVID	1975	D.N.I. N° 24.271.985
CHANDIA MARIO GUSTAVO	1970	D.N.I. N° 21.807.072
LOPEZ ROBERTO CARLOS	1971	D.N.I. N° 22.191.671
RHIL PABLO SERGIO C.	1976	D.N.I. N° 25.160.147
CONTRERAS PABLO HECTOR	1973	D.N.I. N° 23.186.238
FIORANI JUAN JOSE	1972	D.N.I. N° 22.701.394
CALZADA ALFREDO SERGIO	1975	D.N.I. N° 24.348.585
KUNZ HUGO DANIEL	1973	D.N.I. N° 23.758.713
PUFIL CARLOS ARIEL	1975	D.N.I. N° 24.983.804
NAVARRO MAURICIO E.	1976	D.N.I. N° 25.412.300
ARCAJO FEDERICO GABRIEL	1976	D.N.I. N° 25.093.182
CERNA JORGE LUIS	1972	D.N.I. N° 22.525.469
CONDORI FRANCISCO JAVIER	1970	D.N.I. N° 21.826.738
CALVO FLAVIO ALEXIS	1975	D.N.I. N° 24.541.219
TRINAK GUSTAVO DANIEL	1975	D.N.I. N° 24.998.169
COLLER MARTIN HORACIO	1975	D.N.I. N° 24.240.172
LLORETMARTIN SALVADOR	1976	D.N.I. N° 25.088.132

**A OFICIAL SUBINSPECTOR**

Los Oficiales Ayudantes

ACOSTA PARDO CLAUDIO H.	1977	D.N.I. N° 26.334.552
ARANGUEZ ANDRES ALBERTO	1976	D.N.I. N° 25.354.378
BURI RUBEN OSCAR	1976	D.N.I. N° 25.149.666
GABRILLANA HORACIO J. C.	1977	D.N.I. N° 25.808.443
GIL MARIA ALICIA	1977	D.N.I. N° 25.851.061
HOLZMAN CARLOS ALBERTO	1974	D.N.I. N° 23.039.006
KUNZ RICARDO ANIBAL	1977	D.N.I. N° 25.632.057
LUCERO LUIS DARIO	1978	D.N.I. N° 26.883.232
MUÑOZ ALENADRO MARTIN	1975	D.N.I. N° 24.276.370
OBHOLZ OMAR EDUARDO	1975	D.N.I. N° 24.724.215
PEREZ DANIEL OSVALDO	1979	D.N.I. N° 26.770.380
PICCO JOSE LUIS	1976	D.N.I. N° 24.903.742
VARGAS JULIO WALTER	1977	D.N.I. N° 25.973.982
VARGAS MAURO ALBERTO	1979	D.N.I. N° 26.770.387
VIDELA LUIS ALEJANDRO	1976	D.N.I. N° 24.998.873

Oficial Ayudante de Policía, a los agentes egresados de la Escuela de Policía, cuya nómina forma parte como Anexo del presente decreto.-

Decreto N° 10 -4-I-02- Art. 1°.- Designase, a partir del día 1 de Enero de 2002, en el Grado de

**APELLIDO Y NOMBRE****CLASE****D.N.I.**

ROSIGNOLO, Humberto Daniel	1981	26.659.574
ROLANDO, Diego Daniel	1980	28.209.216
GALIANO, Pablo Alberto	1982	29.209.936
DUPRA, José Luis	1979	27.648.144
PORTILLO, Martín Ignacio José	1980	28.405.548
SMIT ZAMUDIO, Walter Javier	1981	28.660.406
SOLOA, Dario Miguel	1981	29.003.772
MILAN, Carlos Javier	1981	28.658.413
TRINCHERI, Pablo Alejandro	1977	25.449.732
BAZAN, David Oscar Edmundo	1982	28.916.537
NAVARRO, Carina Lorena	1976	24.998.689
MARTINI, Juan José	1978	26.892.586
LOBOS, Cristian Alberto	1979	27.166.229
PEREZ CORDOBA, Marcelo Iván	1981	29.074.156
TRIPAILAO, Verónica Alejandra	1977	25.700.163
GONZALEZ, Mauricio Oscar	1979	27.697.523
ERVITI, Ariel Enrique	1979	27.648.101
FLEITAS, Angel Fabián	1977	26.342.869
CABRAL, María Isabel	1977	25.304.434
LUCERO, Lucas Miguel	1982	29.323.366
BENVENUTO, Gastón Raúl	1981	28.530.072
FERNANDEZ, César Emilio	1977	26.136.304
GONZALEZ IDOETA, Enildo Nevis	1978	25.695.347
RUBIN, Claudia Marilú	1978	26.960.557
MALDONADO, María de los Angeles	1978	26.892.403

## MINISTERIO DE LA PRODUCCION

### SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 385 -28-XII-01- Art. 1°.- Fíjase en todo el territorio provincial, la siguiente temporada de caza deportiva mayor de jabalí (Sus scrofa) para el año 2002 como así mismo las cantidades máximas de piezas a cobrar por cazador:

\*Jabalí europeo macho: todo el año.

\*Jabalí europeo hembra: Desde el 1/3/2002 hasta el 31/7/2002.

Se permitirá la caza de: DOS (2) ejemplares por cazador y por día en su temporada.

Art. 2°.- Para cazar es obligatorio contar con el permiso de caza y el permiso del propietario del predio, tal como lo establece el artículo 20 del Decreto 2218/94, Reglamentario de la ley 1194. Dicho permiso deberá conformarse por escrito llenando un formulario oficial preimpreso en el que se consignen los siguientes datos:

- Fecha.
- Ubicación catastral del predio (sección, fracción, lote, paraje).
- Datos personales del cazador.
- Datos personales y firma del ocupante legal del predio.
- Especies permitidas para la caza en el establecimiento.
- Validez del mismo, indicando fecha de vencimiento.
- Certificación de firma avalada por autoridad competente, juez de paz, policía, escribano público o entidad bancaria.

Este formulario podrá retirarse en los lugares donde se extienden permisos de caza y en la Dirección de

Recursos Naturales. No serán válidas otro tipo de autorizaciones.

Art. 3°.- El permiso citado en el artículo anterior revistará carácter de declaración jurada y tendrá validez hasta la fecha indicada en el mismo. Deberá renovarse ante el cambio de titularidad de dominio o de la ocupación legal del predio.

Art. 4°.- Para transitar con los productos de la caza se exigirá permiso de caza y el permiso del ocupante legal del predio donde se haya practicado la cacería. En aquellos casos en que el cazador permanezca mas de un día en el campo y haya superado el cupo de caza diario también deberá contar con la certificación de los días de permanencia en el establecimiento. Dicha certificación será conformada en un formulario oficial preimpreso que podrá obtenerse en los clubes de caza habilitados o en la Dirección de Recursos Naturales. La misma se completará con los datos requeridos y deberá estar sellada y firmada por la autoridad competente, Clubes de Caza autorizados o la Policía Provincial.

Art. 5°.- Cuando se desee transportar fuera de los límites de la Provincia una pieza de caza o producto de ella deberá hacerse con la correspondiente Guía Unica de tránsito.

Art. 6°.- Derógase la disposición N° 331/00, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dictada el día 29 de diciembre de 2000.

Disp. N° 386 -28-XII-01-

### DE LA CAZA

Art. 1°.- Se considerará jauría a un "Conjunto de más de dos perros". Esta modalidad de caza se autorizará únicamente para la especie jabalí europeo y

se permitirá la utilización hasta seis (6) canes por vehículo.

Art. 2°.- La temporada de caza quedará establecida de la siguiente manera:

**1 de enero al 28 de febrero:** la caza se encontrará vedada, permitiéndose solamente el tránsito con una autorización expresa de la Dirección de Recursos Naturales.

**1 de marzo al 30 de abril:** Veda total para la caza y el tránsito con jauría.

**1 de mayo al 31 de julio:** Se autoriza la caza y el tránsito con jauría.

**1 de agosto al 31 de diciembre:** la caza se encontrará vedada, permitiéndose solamente el tránsito con una autorización expresa de la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 3°.- La caza con jauría requerirá el expreso consentimiento del propietario, usufructuario, arrendatario o tenedor legítimo del predio, consignado en el permiso del dueño de campo tal como lo establece el artículo 20 del Decreto 2218/94, Reglamentario de la ley 1194. Dicho permiso deberá conformarse por escrito llenando un formulario oficial preimpreso en el que se consignen los siguientes datos:

- \* Fecha.
- \* Ubicación catastral del predio (sección, fracción, lote, paraje).
- \* Datos personales del cazador.
- \* Datos personales y firma del ocupante legal del predio.
- \* Especies permitidas para la caza en el establecimiento.
- \* Validez del mismo: indicando fecha de vencimiento.
- \* Certificación de firma avalada por autoridad competente, juez de paz, policía, escribano público o entidad bancaria.

La omisión de cualquiera de estos datos invalidará el permiso citado.

Este formulario podrá retirarse en los lugares donde se extienden permisos de caza y en la Dirección de Recursos Naturales. No serán válidas otro tipo de autorizaciones.

Art. 4°.- Para la práctica de la caza con jauría se requerirá:

- \* Permiso de caza correspondiente.
- \* Permiso de dueño de campo donde se autorice explícitamente este tipo de práctica.
- \* Tarjeta de identificación de la jauría.

#### DE LA JAURIA

Art. 5°.- Créase en el ámbito de la Dirección de Recursos Naturales el Registro de Jaurías 2002, en el que deberán inscribirse los canes con los cuales se va a practicar la caza. Para la inscripción en dicho Registro se presentará el certificado de vacunación de los mismos y el permiso de dueño de campo.

Art. 6°.- La Dirección de Recursos Naturales hará efectiva la inscripción otorgando una Tarjeta de Identificación de la Jauría, cuyo modelo está contenido como Anexo I a la presente disposición.

Art. 7°.- Cada perro de la jauría deberá estar identificado con un número que será coincidente con el

número de la Tarjeta de jauría y deberá colocarse mediante tatuaje en un lugar visible en el perro, con tinta indeleble. La falta de esta identificación constituirá infracción.

#### DEL TRANSITO

Art. 8°.- Los canes no podrán ser bajados del vehículo que los traslada, hasta que no arriben al lugar de cacería. La permanencia de los canes en los caminos públicos significará una violación a la prohibición señalada.

Art. 9°.- Para el traslado de los canes se deberá contar con vehículo con cúpula, barandas de contención o jaulas, y los mismos deberán ir atados.

Art. 10°.- Para el tránsito con jauría en época de veda se requerirá:

- \* Autorización de la Dirección de Recursos Naturales.
- \* Permiso del dueño del campo.
- \* Tarjeta de identificación de la jauría.

#### DE LA CAPACITACION

Art. 11°.- Todos aquellos cazadores que cuenten con la documentación requerida para ésta actividad, podrán realizar un Curso de Capacitación para cazadores con Jauría con la finalidad de obtener un carnet habilitante y de esta manera obtener los siguientes beneficios:

Temporada de caza: **1 de abril hasta el 31 de julio.**  
Tránsito y Caza con hasta **8 (ocho)** perros

Art. 12°.- Derógase la disposición N° 333/00, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dictada el 29 de diciembre de 2000.

Disp. N° 387 -28-XII-01-

#### TEMPORADA:

Art. 1°.- Fíjase en todo el territorio provincial, la siguiente temporada de caza deportiva mayor de puma (Puma concolor) para el año 2002, como así mismo las cantidades máximas de piezas a cobrar por cazador:  
Desde el 15/1/2002 hasta el 31/7/2002.

Se permitirá la caza de: DOS (2) ejemplares adultos por cazador y temporada.

#### LUGARES DE CAZA

Art. 2°.- La caza del puma podrá practicarse sólo en los cotos de caza registrados que lo soliciten y en los campos libres que se hallen inscriptos para realizar esta actividad. El cupo de caza por establecimiento se fijará de acuerdo a su superficie y le será notificado al solicitante en el término de DIEZ (10) días hábiles a partir del momento de la inscripción.

#### INSCRIPCION DE CAMPOS

Art. 3°.- Los campos que quieran practicar la caza del puma podrán inscribirse en la Dirección de Recursos Naturales o en los clubes de caza que expiden permisos.



Para la inscripción deberá presentarse el propietario, acreditando la titularidad del inmueble, o alguna persona autorizada por él mediante poder firmado ante escribano quien completará un formulario preimpreso que contendrá los siguientes datos:

- Datos del propietario: Apellido y Nombre, documento y domicilio.
- Datos del establecimiento. Ubicación catastral, superficie en hectáreas.

#### INSCRIPCION DE COTOS DE CAZA

Art. 4°.- Los cotos de caza que quieran practicar esta modalidad de caza deberán solicitarlo por escrito.

#### REQUISITOS PARA CAZAR

Art. 5°.- Para cazar es obligatorio contar con el permiso de caza y el permiso del propietario del predio, tal como lo establece el artículo 20 del Decreto 2218/94, Reglamentario de la ley 1194. Dicho permiso deberá conformarse por escrito llenando un formulario oficial preimpreso en el que se consignent los siguientes datos:

- Fecha.
- Ubicación catastral del predio (sección, fracción, lote, paraje).
- Datos personales del cazador.
- Datos personales y firma del ocupante legal del predio.
- Especies permitidas para la caza en el establecimiento.
- Validez del mismo, indicando fecha de vencimiento.
- Certificación de firma avalada por autoridad competente, juez de paz, policía, escribano público o entidad bancaria.

Este formulario podrá retirarse en los lugares donde se extienden permisos de caza y en la Dirección de Recursos Naturales. No serán válidas otro tipo de autorizaciones.

Art. 6°.- El permiso citado en el artículo anterior revistará carácter de declaración jurada y tendrá validez hasta la fecha indicada en el mismo. Deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio o de la ocupación legal del predio.

#### PRECINTADO

Art. 7°.- Una vez obtenido el trofeo se legalizará a través de la colocación de un precinto y el llenado de una planilla de declaración.

Los trofeos obtenidos en cotos de caza se legalizarán en el mismo establecimiento.

Los trofeos obtenidos en campos inscriptos deberán legalizarse en las comisarías autorizadas para tal fin o en la Dirección de Recursos Naturales.

En todos los casos se deberá abonar el precinto de acuerdo a lo establecido en la Ley Impositiva 2002 y certificar en Policía la documentación que acompaña el trofeo

#### DEL TRANSITO

Art. 8°.- Para transitar con los productos de la caza deportiva de puma dentro de la provincia se exigirá permiso de caza, el permiso del ocupante legal del predio donde se haya practicado la cacería y la planilla de declaración.

Art. 9°.- Cuando se desee transportar fuera de los límites de la Provincia una pieza de caza o productos de ella deberá hacerse con la correspondiente Guía Unica de tránsito.

Art. 10°.- Derógase la disposición N° 331/00, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dictada el 29 de diciembre de 2000.

Disp. N° 388 -28-XII-01- Art. 1°.- Establécese en todo el territorio provincial, la siguiente temporada de caza deportiva menor para el año 2002. Se detallan a continuación las especies cuya caza se habilita, como asimismo las cantidades máximas de piezas a cobrar y su periodo de caza:

ESPECIE PERMITIDA: Liebre Europea (*Lepus europaeus*) - PERIODO: 1/1 al 31/7 - CANTIDAD: 10/día/cazador.

ESPECIE PERMITIDA: Paloma Montera (*Columba maculosa*) - PERIODO: 1/1 al 31/8 - CANTIDAD: 50/día/cazador.

ESPECIE PERMITIDA: Paloma Torcaz (*Zenaid macroura*) - PERIODO: 1/1 al 31/8 - CANTIDAD: 50/día/cazador.

ESPECIE PERMITIDA: Paloma Turca (*Columba picazuro*) - PERIODO: 1/1 al 31/8 - CANTIDAD: 50/día/cazador.

ESPECIE PERMITIDA: Loro barranquero (*Cyanoliseus patagonus*) - PERIODO: 1/1 al 31/8 - CANTIDAD: 10/día/cazador.

ESPECIE PERMITIDA: Cotorra o Catita (*Myopsitta monacha*) - PERIODO: 1/1 al 31/8 - CANTIDAD: 10/día/cazador.

ESPECIE PERMITIDA: Peludo (*Chaetophractus sp*) - PERIODO: 1/1 al 30/11 - CANTIDAD: 4/día/cazador.

ESPECIE PERMITIDA: Vizcacha (*Llagostomus maximus*) - PERIODO: 1/1 al 31/8 - CANTIDAD: 5/día/cazador.

ESPECIE PERMITIDA: Zorro (*Dusicyon griseus*) - PERIODO: 1/1 al 31/12 - CANTIDAD: 10/día/cazador.

#### PATOS

ESPECIE PERMITIDA: Pico cuchara (*Anas platalea*), Maicero (*Anas georgica*); Gargantilla (*Anas bahamensis*); Barcino (*Anas flavirostris*); Sisirí Pampa (*Dendrocygna viduata*); Capuchino (*Anas versicolor*) - PERIODO: 1/1 al 31/7 - CANTIDAD: 10/día/cazador.

Art. 2°.- Esta modalidad de caza podrá practicarse en forma semanal o por temporada para lo que será necesario contar con el permiso de caza correspondiente y el permiso de dueño de campo.

Art. 3°.- Para transitar con los productos de la caza se exigirá permiso de caza y el permiso del ocupante legal del predio donde se haya practicado la cacería. En aquellos casos en que el cazador

permanezca mas de un día en el campo y haya superado el cupo de piezas de caza diario también deberá contar con la certificación de los días de permanencia en el establecimiento. Dicha certificación será conformada en un formulario oficial preimpreso que podrá obtenerse en los clubes de caza habilitados o en la Dirección de Recursos Naturales. La misma se completará con los datos requeridos y deberá estar sellada y firmada por la autoridad competente, Clubes de caza autorizados o la Policía Provincial.

Art. 4°.- Cuando se desee transportar fuera de los límites de la Provincia una pieza de caza o producto de ella deberá hacerse con la correspondiente Guía Unica de tránsito.

Art. 5°.- Deróguese la disposición N° 332 del 29 de diciembre de 2000 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

## SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

### DIRECCION DE COOPERATIVAS

Disp. N° 14 -28-XII-01- Art. 1°.- Solicitar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), el retiro de la autorización para funcionar y la cancelación de Matrícula de la COOPERATIVA DE TRABAJO "NUEVA ESPERANZA" LIMITADA, de la localidad de Santa Teresa, Matrícula Nacional N° 20.153.-

## SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 140 -14-XI-01- 1°) ADMITIR el abandono de la mina "ALBRICIAS I" (Expte. 5815/98), manifestado por la firma titular M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y obrante a fs. 67, encuadrado dentro del artículo 226 y subsiguientes del Código de Minería.-

2°) REGISTRAR, de no existir acreedores hipotecarios ni privilegiados, la inscripción en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "ALBRICIAS I" (Expte. 5815/98).-

3°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días.-

4°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2455 a 2457

Disp. Minera N° 141 -14-XI-01- 1°) ADMITIR el abandono de la mina "ALBRICIAS" (Expte. 5816/98), manifestado por la firma titular M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y obrante a fs. 68, encuadrado dentro del artículo 226 y subsiguientes del Código de Minería.-

2°) REGISTRAR, de no existir acreedores hipotecarios ni privilegiados, la inscripción en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "ALBRICIAS" (Expte. 5816/98).-

3°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera, por tres (3) veces en el término de quince (15) días.-

4°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2455 a 2457

Disp. Minera N° 142 -15-XI-01- 1°) DECLARANSE CADUCOS los derechos del señor José Carlos CASADO, respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "LA ESCONDIDA" (Expte. 2897/00), ubicada en el Departamento Lihuel Calel de la Provincia de La Pampa.-

2°) NOTIFIQUESE a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que en el término de treinta (30) días ejerzan los derechos que puedan corresponderles bajo apercibimiento de inscribir la mina como VACANTE y libre de todo gravamen.-

3°) De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta (30) días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscribase la mina como VACANTE.-

4°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera, por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas, par su conocimiento y demás efectos. Cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2455 a 2457

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### SUBSECRETARIA DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### RESOLUCION GENERAL N° 1

2 de Enero de 2002.-

VISTO:

La restricción a las operaciones bancarias establecidas por el Estado Nacional durante el mes de diciembre de 2001, que se agudizó a partir del día 20 en que el Banco Central de la República Argentina dispuso un feriado bancario y cambiario; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha medida de carácter sorpresivo ha originado inconvenientes operativos que aún se

mantienen, pesar de que paulatinamente se comenzaron a destrabar algunas operaciones, sin haberse llegado al día de la fecha a la total normalidad;

Que, como consecuencia de ello una importante cantidad de contribuyentes y agentes de recaudación se han visto en la imposibilidad material de cumplir en tiempo legal con sus obligaciones de pago a la fecha de los vencimientos previamente establecidos, razón por la cual esta Dirección General estima procedente resolver la situación sin generar accesorias adicionales;

Por ello, y conforme a las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 64 del Código Fiscal

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Considerar efectuados en término los pagos imputables a obligaciones contraídas por contribuyentes y/o agentes de recaudación de impuestos provinciales, siempre que los respectivos vencimientos, fijados por esta Dirección General, hayan operado durante el pasado mes de diciembre de 2001 y su efectivización se produzca hasta el día 7 de enero de 2002, inclusive.-

Artículo 2°.- Regístrese, elévese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, ARCHIVESE.- Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

#### RESOLUCION GENERAL N° 2

4 de Enero de 2002.-

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el Código Fiscal (t.o. 1999 y sus modificaciones) y la Ley Impositiva N° 1.974 -año 2002- y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario establecer el número de cuotas en que se habrán de percibir los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliarios Básico y Adicional correspondientes al presente ejercicio, como asimismo fijar el calendario de vencimientos;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 1999),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Calendario de Vencimientos para el ejercicio fiscal 2002 de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico y Adicional, conforme al Anexo I que forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, ARCHIVESE.-

Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

#### RESOLUCION GENERAL N° 2/2002

##### ANEXO I

#### FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002

##### IMPUESTO A LOS VEHICULOS

Cuota	Vencimiento
1	11/02/2002
2	4/04/2002
3	6/06/2002
4	6/08/2002
5	7/10/2002
6	5/12/2002

##### IMPUESTO INMOBILIARIO

##### Inmobiliario Básico Rural y Subrural

Cuota	Fecha de Vencimiento
1	16/04/2002
2	10/06/2002
3	25/07/2002
4	19/09/2002

##### Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano

Cuota	Fecha de Vencimiento
1	9/05/2002
2	4/07/2002
3	5/09/2002
4	7/11/2002

##### Inmobiliario Adicional

Cuota	Fecha de Vencimiento
1	8/08/2002
2	8/10/2002
3	6/12/2002

#### RESOLUCION GENERAL N° 3

4 de Enero de 2002.-

VISTO:

El artículo 185 del Código Fiscal (t.o. 1999) y la Ley N° 1.974 -Impositiva año 2002-, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de posibilitar el correcto cumplimiento de la obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y demás responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados

Directos- resulta oportuno fijar el calendario fiscal para el año 2002;

4 de Enero de 2002.-

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 1.999),

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Fijar como fecha de vencimiento de los anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- para el ejercicio fiscal 2002 los siguientes:

Anticipo	Mes Base	Vencimiento
1	enero	15/03/2002
2	febrero	15/04/2002
3	marzo	15/05/2002
4	abril	15/06/2002
5	mayo	15/07/2002
6	junio	15/08/2002
7	julio	16/09/2002
8	agosto	15/10//2002
9	setiembre	15/11/2002
10	octubre	16/12/2002
11	noviembre	15/01/2003
12	diciembre	17/02/2003

Artículo 2°.- La presentación formal y pago -si correspondiere- es obligatoria para todos los contribuyentes inscriptos que no hayan presentado la Solicitud de Cese, con la única excepción de contribuyentes agropecuarios que no estén inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral, cuando no registren ingresos o la totalidad de los mismos estén alcanzados con alícuota cero (0).-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHIVESE.- Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.

**RESOLUCION GENERAL N° 4**

VISTO:

La Resolución General N° 80 de fecha 23 de Octubre de 2001 emanada de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de Agosto de 1977; y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de fijar fechas de vencimientos uniformes en todas las jurisdicciones, a los fines del pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes del Régimen del Convenio Multilateral;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Establecer para el período fiscal 2002, las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral- detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase el Boletín Oficial para su publicación y cumplido. ARCHIVESE.- Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.

**RESOLUCION GENERAL N° 4/2002.-**

**ANEXO I**

**FECHAS DE VENCIMIENTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002**

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS  
CONVENIO MULTILATERAL**

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

Disp. N° 395 -17-XII-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Diocesis de Mercedes e inscribese como poseedor a Municipalidad de Alta Italia del bien nombrado catastralmente como Ejido 004 - Circunscripción I - Radio g - Manzana 31 - Parcela 5 - Partida N° 747262, con domicilio en Alta Italia (La Pampa.) a fs... del Expte. 36940/01.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 747262 - Parcela N° 5 - Tierras 0,66 - Mejoras 0,00 - Total 0,66.-

Disp. N° 397 -18-XII-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gil, Remigio e inscribese como poseedor a Asociación Circulo Italiano CUIT: 30-67167654-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio p - Manzana 18 - Parcela 29 - Partida N° 747466, con domicilio en Quintana 54 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Expte. 37032/01.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 747466 - Parcela N° 29 - Tierras 6,90 - Mejoras 1,29 - Total 8,19.-

Disp. N° 401 -18-XII-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Zaldarriaga, Raúl Dario e

inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal, como poseedor a Santa Juliana, Juan Cruz y Pratts, Pamela B. CUIL: 20-27796626-4 y 27-26096357-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio I - Manzana 66 - Parcela 30 - Partida N° 747507, con domicilio en La Rioja 647 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 747507 - Parcela N° 30 - Tierras 1,29 - Mejoras 0,00 - Total 1,29.-

Disp. N° 402 -19-XII-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gay, Miguel e inscribese como poseedor a I.P.A.V. del bien nombrado catastralmente como Ejido 026 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 76 - Parcela 24 - Partida N° 747366, con domicilio en Las Heras y Arg. Valle - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Expte. 36992/01.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 747366 - Parcela N° 24 - Tierras 0,21 - Mejoras 0,00 - Total 0,21.-

Disp. N° 403 -19-XII-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Eckell, Amadeo C. e inscribese como poseedor a I.P.A.V. del bien nombrado catastralmente como Ejido 026 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 76 - Parcela 4 y 5 - Partida N° 747367 y 747368, con domicilio en Las Heras y Arg. Valle - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Expte. 36992/01.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 747367 - Parcela N° 4 - Tierras 0,11 - Mejoras 0,00 - Total 0,11.- Partida 747368 - Parcela N° 5 - Tierras 0,11 - Mejoras 0,00 - Total 0,11.-

Disp. N° 404 -19-XII-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Villamil de Bassa, Olimpia e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal, como poseedor a Sad, Luis Omar del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio f - Manzana 36 - Parcela 14 - Partida N° 711869, con domicilio en Conquista del Desierto N° 508 -Winifreda (L.P.) a fs... del Legajo.- CUIT: 20-23186972-8.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 711869 - Parcela N° 14 - Tierras 0,15 - Mejoras 3,60 - Total 3,75.-

Disp. N° 405 -19-XII-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Cipriana Orzuzar de Ibarra e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal, como poseedor a Santa Juliana, Juan Cruz y Pratts, Pamela B. CUIT: 20-27796626-4 y 27-26096357-6 del bien nombrado catastralmente como

Ejido 047 - Circunscripción I - Radio L - Manzana 66 - Parcela 25 - Partida N° 747508, con domicilio en La Rioja 647 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 747508 - Parcela N° 25 - Tierras 2,46 - Mejoras 0,00 - Total 2,46.-

Disp. N° 410 -26-XII-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ocanto, Mariano e inscribese como poseedor a Municipalidad de Alta Italia CUIT: 30-99919580-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 004 - Circunscripción I - Radio G - Manzana 48 - Parcela 4 - Partida N° 747261, con domicilio en Alta Italia (L.P.) a fs... del Expte. 36939/01.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 747261 - Parcela N° 4 - Tierras 0,16 - Mejoras 0,00 - Total 0,16.-

Disp. N° 411 -26-XII-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Peña, Horacio e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal, como poseedor a Devia, Juan Carlos y Acosta, Elsa Irma CUIT: 20-11865956-3 y 23-13268706-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio J - Manzana 45 - Parcela 14 - Partida N° 747518, con domicilio en Uspallata 857 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 747518 - Parcela N° 14 - Tierras 0,21 - Mejoras 2,15 - Total 2,36.-

#### CONTADURIA GENERAL

Res. N° 287 -28-XII-01- Art. 1°.- Rescindase el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 184267, con la firma HERA INFORMATICA S.R.L.; para el suministro de los bienes licitados e ítems adjudicados en la Licitación Privada N° 100/01.-

Ello de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 94 y 97 del Reglamento de Contrataciones (Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios).-

Art. 2°.- Aplíquesele la sanción prevista en el artículo 97 del Reglamento de Contrataciones -Pérdida de la garantía de adjudicación- debiendo depositar en la Cuenta Corriente del Banco de La Pampa N° 1095/7 - Rentas Generales-, la suma de \$ 3.823,55.-

Art. 3°.- Establecer en la suma de \$ 72,22, la multa por mora en el cumplimiento del contrato prevista en los Artículos 95 y 97 del Decreto Acuerdo nro. 470/73.-

Art. 4°.- Por el Departamento Compras y Suministros, tramítase el procedimiento para la aplicación de sanciones por transgresión previsto en el Artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

#### ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Res. N° 001 -02-I-02- Art. 1°.- A partir del 02 de Enero y hasta el 05 de Febrero de 2002, el agente categoría 8, Francisco Antonio PEREYRA - Legajo 7412 - subrogara la categoría 1, del agente Walter René BADER, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

#### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

##### RESOLUCION GENERAL N° 2

##### Expediente N° 47.351-6/01.-

Santa Rosa, 7 de Enero de 2002

VISTO:

El Decreto N° 2249/01 del Poder Ejecutivo Provincial, por el que se elimina toda norma legal, cláusula de convenio y/o disposición estatutaria en cuanto ellas impliquen por el transcurso del tiempo, aumento automático en las remuneraciones de funcionarios y empleados públicos de todos los niveles del Poder Ejecutivo y Legislativo, Entes Autárquicos y descentralizados y Organismos de la Constitución, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 1920 la Provincia aprobó el acuerdo denominado: "COMPROMISO FEDERAL PARA EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL y su ADDENDA", suscrito el 17 de noviembre de 2.000 por los gobernadores de las Provincias e Interventor Federal, el Jefe del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno Nacional, ratificado por Ley Nacional 25.400;

Que en consecuencia corresponde al Instituto de Seguridad Social adoptar una medida equivalente según sus normas aplicables;

POR ELLO y en virtud del texto expreso de la Ley N° 1170 (t.o. 2000):

EL PRESIDENTE "AD REFERENDUM"  
DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

Artículo 1°: A partir de la fecha de publicación del Decreto n° 2249/01 del Poder Ejecutivo Provincial, se elimina toda norma legal, cláusula de convenio y/o disposición estatutaria en cuanto implique por el transcurso del tiempo, aumento automático en las remuneraciones de funcionarios y empleados en todos los niveles. Entiéndese como aumento en las remuneraciones la aplicación o incremento de cualquier adicional.-

Artículo 2°: Los aumentos o adicionales a que se refiere el artículo anterior que sean consecuencia del reconocimiento de años de antigüedad operados y firmes al 28 de diciembre de 2001, se pagarán o se continuarán pagando en su caso.-

Artículo 3°: Regístrese, Publíquese, notifíquese a las Gerencias Generales del Servicio de Previsión Social, Servicio Médico Previsional, Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, Gerencia de la Dirección de Seguros, Auditoría Interna, Auditoría Interna DAFAS, Asesoría Letrada y Secretaría General, a sus efectos. C.P.N. Miguel Angel Erquicia, Presidente.-

## LICITACIONES

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Licitación Privada N° 01/2002

EXPTE. N° 525/2001

OBJETO: Contratación del Servicio de traslado de Alumnos de las Facultades de Agronomía y Ciencias Exactas y Naturales de esta Universidad.-

CONSULTA: de lunes a viernes en el horario de 8,30 a 12,30 hs. – Tel.: 02954 – 451621.-

RETIRO DE PLIEGOS: En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Contrataciones y Suministros – Cnel. Gil N° 353 – 3er. Piso. De 8,30 a 12,30 hs.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil N° 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa.

FECHA DE APERTURA: Día 12 de Febrero de 2002 – Hora 11,00.

B. Of. 2457

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: “BALDA, JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° A 37269, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “EL DIARIO”.- Profesionales intervinientes Dr. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN.- Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los 29 días del mes de noviembre de 2001.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2457

El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civil, Com. Lab. y de Minería N° 5 de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO-Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana A. AUDISIO, en autos “TRINAK, Catalina s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° A37439/01; cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. Publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario EL DIARIO. Profesionales Interv. Dr. Salvador SANCHO ALTOLAGUIRRE - Dra Graciela Lilia MASSARA, ambos con domicilio legal en Avellaneda 264 Santa

Rosa, La Pampa.- Secretaría, 28 de diciembre de 2001.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2457

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de Santa Rosa hace saber en autos: “DIAZ, Marta Graciela c/GARRO, Alberto Ramón y otro s/Cobro Ejecutivo” Expte. N° C-31910, que el Martillero Público Raúl O. Fernández Mendía, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, rematará el día 08 de Febrero de 2002 a las 10 hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146, de Santa Rosa: 1) El 100% de un inmueble, ubicado en calle M. Fiorucci e/ M.L. King y J. Schmidt, lote 18, fracción “D”, sección II, que se designa como parcela 39, quinta 27, con una superficie de 319,62 m2. N.C: Ej. 047, circ. II, radio “A”, parc. 39. Partida N° 664.254 NE: 1640/82-Mat.: II-33128. Mejoras: 2 dormitorios, baño, cocina-comedor, contiguo cocina-comedor, dormitorio y baño.- Base: \$ 9.082,48 (V.F.). Impuestos: Inmobiliario al 22/06/01 \$ 417,14.- Municipales: al 20/06/01 \$ 3.249,01. 2) El 100% de un inmueble, ubicado en calle Palasciano e/ Pje. Mac Clymont y Soraire, lote 18, fracción “D”, sección II, que se designa como parcela 12, manz. 85-A, con una superficie de 185 m2. N.C: Ej. 047, circ. II, radio “A”, manz. 85-A, parc. 12. Partida N° 687.216 NE: 5053/79-Mat.: II-28553. Mejoras: 3 dormitorios, 2 baños, cocina-comedor y parrilla en el patio.- Base: \$ 13.557,89 (V.F.). Impuestos: Inmobiliario al 22/06/01 \$ 796,22.- Municipales: al 19/06/01 \$ 2.647,73. Condiciones: 10% a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se pondrá en posesión del bien adquirido y se otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. Se deja constancia que los impuestos y/o tasas adeudados serán abonados por el comprador. NOTA: Se deja constancia que de no haber oferentes por la base se aplicará el art. 550 del CPCC (reducción de base). Comisión: 3% + IVA, más 1% de sellado todo a cargo del comprador.- Estado de ocupación: El inmueble partida N° 687.216 se encuentra desocupado y el inmueble partida N° 664.254, se encuentra ocupado por la Sra. Marta Sosa de Cañete y su grupo familiar.- Revisar: Semana previa al remate con aviso al martillero.- Informes: Mansilla 316, T.E. 433066, o 15663441, Santa Rosa.- Publíquese Edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario “La Arena”.- Profesional Interviniente: Dr. Ricardo Luis Flores, González 166. Santa Rosa, 13 de Diciembre de 2001.- Raúl O. Fernández Mendía, Martillero Público.-

B. Of. 2457-2458

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° CUATRO, Secretaría Unica, Primera Circunscripción Judicial de Santa Rosa, L.P. hace saber en autos: “OLLO, Rubén José c/BERON, Josefa Olga Esther s/Cobro Ejecutivo” Expte. N° C-36079, que el Martillero Público Raúl Osvaldo Fernández Mendía, colegiado N° 80, con domicilio en calle Mansilla N°

316 de esta ciudad, T.E. 02954-433066, o 15663441, rematará el día 08 de Febrero de 2002 a las 11 hs. en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146, de Santa Rosa, UN AUTOMOVIL Renault 12 TL, Sedan 4 puertas, motor Renault N° 3658434, chasis Renault N° 924-82891, año 1982 dominio RDV175. Condiciones: Al contado, sin base y al mejor postor. El bien registra deuda al 10/10/2001 de \$ 90,84 por impuesto a los vehículos, a cargo del comprador.- La unidad podrá ser revisada por los interesados, en la semana anterior al remate y en horario de comercio previo aviso al martillero.- Comisión: 10% + IVA y 1% de sellado a/c del comprador.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y tres días en el Diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Ricardo Luis Flores, González 166.- Santa Rosa, 11 de Diciembre de 2001.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2457

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Unica, en los autos caratulados: "TOLEDO, Sara s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-18481/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Sara Toledo, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 11 de Diciembre de 2001.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr.). Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Anibal A. Campo y Patricia L. de Campo, con domicilio en calle 11 N° 181 (Oeste), de General Pico, Secretaría única, 20/12/01.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2457

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos: "MAZZOLA, Raúl José c/ROVERA, Norberto Angel y otro s/EJECUCION DE HONORARIOS", Expte N° C-14155/00 que el martillero Carlos LUCHINO, domiciliado en calle 11 N° 1076, (G. Pico), rematará el día 06 de Febrero de 2002 a las 11 hs. En el Colegio de Martilleros, ubicado en calle 19 N° 445, de General Pico, los derechos y acciones que le corresponden a los accionados sobre los siguientes bienes: A) INMUEBLES: en General Pico: 1) el 50 % (cuota parte ideal indivisa) Ubicado en lote 12, fracc. C, Secc. I, NOMENCLATURA CATASTRAL: Ej. 021, Circ. II, Chacra 008, Parc. 3, PARTIDA N° 683811, Superficie: 10.034,40 m², existe una vivienda desocupada; 2) el 50 % (cuota parte ideal indivisa) Ubicado en lote 12, fracc. C, Secc. I, NOMENCLATURA CATASTRAL: Ej. 021, Circ. II, Chacra 008, Parc. 26, PARTIDA N°692357, Superficie: 10.210,45 m², terreno valdío libre de ocupantes; 3) el 100 % Ubicado en lote 12, fracc. C, Secc. I, calle 4 N° 935, NOMENCLATURA CATASTRAL: Ej. 021, Circ. I, Radio h, Mza. 20, Parc. 21, PARTIDA N° 600348, Superficie: 350 m², 4) el 100 % Ubicado en

lote 12, fracc. C, Secc. I, calle 4 esq. 21, NOMENCLATURA CATASTRAL : Ej. 021 Circ. I, Radio h. Mza. 20, Parc. 1, PARTIDA N° 600341, Superficie: 292 m², CONDICIONES SUBASTA: Inmuebles A y B) bases \$ 237,07 y \$ 197,95 respectivamente, libres de ocupantes, en ambos quien resulte comprador deberá abonar el 50 % de las deudas por servicios municipales e impuesto inmobiliario devengados hasta la fecha del remate, dejándose constancia que al 16/04/01 adeudan por el total de impuesto inmobiliario \$ 107,72 (A) y \$ 111,65 (B); C) base \$ 12.915,77, ocupado por Angela A. GRIFFONE, 100 % de las deudas por servicios municipales e impuesto inmobiliario devengados hasta la fecha del remate a cargo del comprador, ascendiendo el inmobiliario al 16/04/01 a \$ 325,75; D) base \$ 14.871,41, libre de ocupantes, 100 % de las deudas por servicios municipales (1.412,91 al 16/04/01), obra pavimento (291,12 cuotas 1 a 3 de un total de 60) e impuesto inmobiliario (al 09/05/01 \$ 222,16) devengados hasta la fecha del remate a cargo del comprador. Para todos los inmuebles y quienes resulten compradores deberán depositar el 20 % del precio de venta y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. B) AUTOMOTOR: Marca FORD F-100, modelo 1986, motor Perkins-PA4502519, Dominio UOA-496, CONDICIONES SUBASTA: Sin Base, venta al contado y al mejor postor, comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, deuda de patentes a cargo del comprador la que al 15/05/01 ascendía a \$ 828,03. La resolución dice: "neral Pico, 19 de junio de 2001.- ... V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor.- ..." -Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. RAUL JOSE MAZZOLA, calle 22 N° 337, tel. 02303-422835.- Secretaría, General Pico, Diciembre 27 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2457 – 2458

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por cinco días a don Félix Baloy RODRIGUEZ, para que comparezca en los autos "SUAREZ FRANCISCO C/ RODRIGUEZ FELIX BALOY S/ POSESION VEINTEAÑAL", Expte. Nro. E-18379/01 a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 23 de noviembre de 2002 ... mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (1 publicación)... Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".- Profesional Interviniente Dr. Raúl José MARTIN, con domicilio legal en calle 13 nro. 1298 General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Diciembre 03 de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2457



El Juzg. de I° Inst. Civ. Com. Lab. y de Min. N° SEIS de Santa Rosa, Sría. Unica, sito en calle Quintana N° 107 2° Piso, en autos caratulados: "VILLARREAL, AURORA JORGELINA s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° B 37455), hace saber que con fecha 13 de diciembre de 2001 se decretó la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de Aurora Jorgelina VILLARREAL, argentina, L. C. N° 2.957.842. Los acreedores del concursado deberán formular sus pedidos de verificación por ante la sindicatura designada, Cr. Sergio Aldo BAUDINO, en el domicilio de calle Lisandro de La Torre n° 229 de ésta Ciudad, hasta el día 08 de marzo de 2002. Fecha de presentación informe individual: 24 de abril de 2002. Fecha de presentación informe general: 06 de junio de 2002. La audiencia informativa se realizará el día 13 de agosto de 2002 a las 08:30 hs., en la sala de audiencia del Juzgado. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario EL DIARIO. Prof. Interv.: Sergio J. DIAZ -ABOGADO- Domicilio: Avda. Edison n° 1077 Santa Rosa.- Secretaría, 26 de diciembre de 2001.- Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2457 a 2461

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la 1° Circunc. Judicial (Santa Rosa), en autos: "Porrini Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 37491, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y en el Diario La Arena. Profesional Interviniente: Dra. Patricia M. R. Primucci, con domicilio legal en calle Don Bosco N° 248 Santa Rosa.- 26 de diciembre de 2001.- Dra. Patricia M. R. Primucci, Abogada.-

B. Of. 2457

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **MUTUAL SINDICAL DE BANCARIOS PAMPEANOS**

General Pico, Enero de 2002

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Socios para el día 04 de Febrero de 2002 a las 17,00 horas, en la sede de la Asociación Bancaria (S.E.B.) Seccional General Pico, sita en calle 18 N° 758, donde habrá de celebrarse la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al Ejercicio N° 4 de ésta Mutual, cerrado el 31 de Mayo de 2001, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Elección de dos asambleístas para suscribir el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Lectura del Acta anterior.

3°) Motivos que justifican la convocatoria fuera de los términos estatutarios.

4°) Informe de la Presidencia, respecto al funcionamiento y evolución de la Farmacia Sindical.

5°) Consideración y aprobación de la venta de la Farmacia Sindical concretada el 27/12/01.

6°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y el informe de la Junta Fiscalizadora.

7°) Elección de los siguientes cargos del Consejo Directivo: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares 1° y 3° y Vocales Suplentes 2° y 4°.

8°) Elección de la Junta Fiscalizadora: tres vocales titulares y tres vocales suplentes.

NOTA: La documentación respectiva y los padrones de asociados se encuentran a disposición de los mismos en la sede Social de la Mutual, en calle 18 N° 758 de la ciudad de General Pico. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada en la Convocatoria, la misma lo hará válidamente treinta minutos después con los socios presentes.

Adolfo Pernas, Presidente - Dario Edgardo Leduc, Secretario.-

B. Of. 2457

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas, y Registro Público de Comercio hace saber: La Cesión de Cuotas de Capital de "CLINICA ARGENTINA S.R.L.", con domicilio en Avenida San Martín N° 740 de General Pico, La Pampa, la que fuera constituida por instrumento privado de fecha 11 de Junio de 1977, inscripta en el entonces Registro Público de Comercio local, desde el 4 de Julio de 1977, en el Libro de Sociedades al T° 26, F° 212/216, con el Número 55, Expte. 1424/77; que por Instrumento Privado del 28 de noviembre de 2001, conforme a los siguientes datos: I) CEDENTE Y CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: Arnold José SPINOZZI, 200 cuotas.- II) CESIONARIO: Mariela Cristina SPINOZZI, soltera, DNI 20.428.844, nacida el 25 de septiembre de 1968, argentina, bioquímica, con domicilio en calle 17 N° 1329, de Gral. Pico, La Pampa.- SANTA ROSA, L.P., 13 de diciembre de 2001.- CONSTE.- Dr. Ernesto E. M. CANTU Director Gral. de S. Pers. Jurid. y R.P.C..

B. Of. 2457

La Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio hacen saber: la constitución de una sociedad:

**Socios:** Lucas Maximiliano GARAYO, D.N.I. N° 26.832.022, de nacionalidad argentino, nacido el 9 de Octubre de 1979, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Camuzzi N° 260 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y Osvaldo Claudio METZ, D.N.I. N° 14.088.708, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de Noviembre de 1960, divorciado, empleado, con domicilio en calle Saavedra 499 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La

Pampa; ambos mayores de edad y hábiles para contratar.

**Fecha de Constitución:** Por instrumento privado de fecha 23 de Noviembre de 2001.

**Razon Social:** BUEPAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo usar la abreviatura: "BuePam S.R.L."

**Domicilio:** Mármol N° 1196 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

**Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia y de terceros, la administración y usufructo de actividades comerciales (mayoristas, minoristas, comisionistas) en lo atinente a combustibles, lubricantes y servicios anexo de toda naturaleza, así como comprar, vender, permutar y ejecutar todo tipo de bienes y/o servicios, pudiendo celebrar convenios, acuerdos y contratos con personas físicas y jurídicas y entidades con y sin fines de lucro, siendo ésta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad y realizar operaciones afines, complementarias y suplementarias de toda clase, tendientes al mejor desarrollo de sus negocios con las limitaciones que los socios resuelvan de común acuerdo, así como realizar toda clase de negocios lícitos que no se opongan al objeto principal enunciado:

**Duración:** Veinticinco (25) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Ocho mil pesos (\$ 8.000.-) dividido en ochocientas (800) cuotas de diez pesos (\$10.-) cada una.

**Administración:** La sociedad será administrada por un Socio Gerente quién realizará los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la Sociedad, las resoluciones respecto a la marcha de la sociedad se adoptarán con el consentimiento unánime de los socios. Se ha designado en ese cargo y por el término de un año al socios: Lucas Maximiliano GARAYO y Suplente al socio Osvaldo Claudio METZ.

**Fiscalización:** La fiscalización será realizada por los socios.

**Fecha de cierre de ejercicio:** el 30 de Junio de cada año. Dr. Ernesto E. M. CANTU Director Gral. de S. Pers. Jurid. y R.P.C..

B. Of. 2457

#### FEDERACION ATLETICA PAMPEANA

Santa Rosa, Enero de 2002

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en sus art. 09 inciso a), 11, 19, 21, 23, 24, 26 y 27, se convoca a las afiliadas a la Federación Atlética Pampeana a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 23 de Enero de 2002, a las 19,30 horas en sede situada en Dirección de Deportes de Santa Rosa, Balneario Municipal "Don Tomás", para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración del llamado fuera de término;
  - 2) Lectura del acta de la Asamblea anterior;
  - 3) Consideración de la Memoria Anual y Balance General del último ejercicio;
  - 4) Consideración de los aranceles de afiliación anual; de los correspondientes a pases; otros aranceles para el año 2002; situación de las instituciones con deuda ante la Federación;
  - 5) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Secretario y el Presidente;
  - 6) Cierre de la Asamblea.-
- MARTIN, Félix - Presidente - RISSO, Omar - Secretario.-
- Art. 28) La Asamblea Ordinaria tendrá el quórum en la primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los votos reconocidos, a la hora de la citación. Si transcurrido treinta minutos de esa hora, no se hubiera tenido el quórum, la Asamblea se constituirá de inmediato con los presentes.-

B. Of. 2457

#### COLEGIO DE PSICOLOGOS LA PAMPA

Sta. Rosa, Enero de 2002.-

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Colegio de Psicólogos de la Provincia de La Pampa convoca a sus colegiados a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día VIERNES 18 DE ENERO DE 2002, a las 11,00 horas en la sede del colegio, para tratar el siguiente Orden del día:

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Aprobación de proyecto modificación de ley 818/84.-
2. Aprobación proyecto Sistema de Atención Comunitaria.-
3. Aprobación del proyecto de creación Social Anónima.-
4. Definir criterios débito de Sempre.-
5. Varios.-

Comisión Directiva.-

B. Of. 2457

#### ASOCIACION DEPORTIVA SAFARI PAMPEANO

Sta. Rosa, Enero de 2002.-

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Estimado asociado:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. Con el fin de comunicarle que el día 16 de ENERO de 2002 a la 19:00 hs. se realizará en el Salón de la Cooperativa Popular de Electricidad sito en calle R. B.

Díaz y Primero de Mayo la Asamblea Anual Ordinaria de la Institución para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de balance y estado contable.-
- 2) Renovación total de la Comisión Directiva.-  
Walter Buscarini, Presidente; Fabio Gravier, Secretario.-

NOTA: Pasada una hora de la fijada para dar inicio a la asamblea, ésta se realizará con los socios presentes. Asistir con documento. Únicamente se permitirá el ingreso a los Asociados que tengan las cuotas de socio al día. Padrón de Socios a disposición de los mismos en la Sede, como así también el balance correspondiente al ejercicio 2001. Este último a partir del 14 de enero de 2002.-

B. Of. 2457

Se hace saber, conforme lo exigido por el Art. 10 de la ley n° 19.550, que por instrumento privado de fecha 3 de diciembre de 2001, se constituyó la sociedad PRODUSER S.R.L.- Socios: Julián Horacio RUSSO, argentino, casado, L. E. N° 5.443.925, nacido el 04/10/30, hacendado, domiciliado en

**Subsecretaría de Medios de Comunicación**  
**JAVIER ALEJANDRO URBAN**  
**Director de Prensa**  
**Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

en España n° 832; María BERRUETA de DE LA TORRE, argentina, viuda, L. C. N° 0.666.229, nacida el 25/10/31, hacendado, domiciliada en calle Avellaneda 1010; Fidel Hugo ALCALDE, argentino, casado, L. C. N° 7.343.427, nacido el 02/01/32, empleado, domiciliado en Campos n° 667, Oscar Enrique SUAREZ, argentino casado, L. E. n° 5.267.573, nacido el 11/03/49, contador público, domiciliado en España 571; Victor Amilcar RIVARA, argentino, casado, DNI n° 7.363.784, nacido el 04/10/44, abogado, domiciliado en Garibaldi n° 750, Osvaldo Diego ALONSO, argentino, casado, DNI n° 12.740.178, nacido el 11/03/57 hacendado, domiciliado en calle Balcarce 795; Mario Héctor ALONSO, argentino, casado DNI n° 12.774.705, nacido el 22/03/59, hacendado, domiciliado en calle Pje. Corral s/n, todos de la ciudad General Acha.- Denominación: PRODUSER S.R.L. Domicilio: Victoriano Rodríguez y Garibaldi, General Acha, La Pampa. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: La realización de todo tipo de operaciones de compraventa, permuta, explotación comercial, exportación, importación, representación, comisión, mandatos de toda clase de productos alimenticios, distribución de frutos, semovientes, bienes y mercaderías en general, venta de productos obtenidos de la explotación agrícola ganadera sea por mayor o menor y en los mercados internos de esos productos.- b) Agropecuarias: Mediante la explotación establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, cría, invernación y venta de ganados en general . c) Servicios: Mediante la prestación por cuenta propia

o de terceros de servicios de mantenimiento industriales y explotaciones rurales, servicio de mantenimiento y enfriado de productos cárnicos, transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo de productos cárnicos y sus derivados, productos agropecuarios y mercaderías a cualquier punto del país.- d) Industriales: La elaboración, procesamiento y/o tratamientos de conservación de frutos, carnes y sus derivados, faena de animales bovinos, porcinos y de otros productos provenientes de la agricultura, ganadería, avicultura y de la pesca y de otros destinados a la alimentación. e) Inmobiliarias: Mediante la compraventa de inmuebles urbanos y rurales, con fines de explotación, administración, renta o enajenación, arrendamientos, aparcerías y administración de inmuebles rurales y urbanos, subdivisión de tierras y su urbanización.- f) Financieras: Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares y sociedades, compraventa de títulos, valores, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos reales. Otorgar créditos en general con cualquier tipo de garantías, tomar préstamos en dinero y toda clase de operaciones permitidas por la ley. Todo ello con

exclusión de las operaciones comprendidas en la ley

de Entidades Financieras y cual otra que requiera el concurso público.- Plazo: 99 años.- Capital social: Pesos Cincuenta y seis mil, representado en 560 cuotas de \$ 100 c/u. Suscriben 80 cuotas cada uno de los socios. Administración: Será ejercida por los socios gerentes Julián Horacio RUSSO y Mario Héctor ALONSO que durarán en sus cargos hasta ser reemplazados. Representación legal: Será ejercida por los socios gerentes con uso de la firma social.- Fiscalización: Será ejercida por los socios.- Fecha de cierre de ejercicio: Cerrará el 31 de Agosto de cada año.-

Victor Amilcar RIVARA, Abogado.-  
B. Of. 2457